



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS. LEY N° 2.603

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Objeto:
Fiscalización de
Compras,
Contrataciones y Fondos
Asignados Durante el
Año 2020

Período auditado:
Ejercicio 2020

Normativa relevante:

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.

- Ley N° 70
- Ley N° 1218. (Texto Consolidado por Ley N° 6017)
- Ley N° 2.603 “ .
- Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6017)
- Ley N° 6301 (Emergencia financiera
- Decreto 147/2020
- Decreto N° 168/19 y su modificatorio Decreto 207/19
- Resolución N° 391-AGIP/18. -
- Resolución N° 12-AGIP/19 “

Equipo auditor:

Matías Biassini

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°006/21

F/N Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Ley N° 2.603

Alcance:

Las tareas de auditoría se desarrollaron en el Departamento Compras y Contrataciones y sus divisiones, el Departamento Presupuesto, el Departamento Coordinación Administrativa y la División Seguimiento de Contrato, dependientes de la Dirección Administración, dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (en adelante AGIP).

Las tareas de campo comenzaron el 5 de abril de 2021 y finalizaron el 18 de junio de 2021.

El período bajo examen corresponde a las licitaciones públicas y contrataciones directas efectuadas durante el año 2020.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. El área auditada no cuenta con un procedimiento formalizado que reglamente la metodología de gestión y control del proceso de Contratación Directa, que precise los roles y responsabilidades de los agentes intervinientes, las instancias de control en la cadena procedimental, así como los registros de la gestión. Esta debilidad, implica un riesgo para lograr un producto que detente los atributos que la normativa vigente exige, y por ende, un riesgo la consecución de las funciones asignadas.
2. El procedimiento de Licitación Pública no establece el registro documental en los EE de las ofertas presentadas durante la licitación. Precisar que documentos deben glosarse constituye una oportunidad de mejora del procedimiento.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

1. Se informa que los procedimientos se realizan según los pasos que fija la normativa para cada encuadre de Contratación Directa (Art. 28°, inc. 4to, 5to y 12vo, del Anexo I del Decreto 74/21), conjuntamente con las etapas que el mismo sistema Buenos Aires Compras (BAC) establece para cada instancia de trámite. Asimismo también se cumplimenta el Cuadro de Competencias que establece el Anexo II del del Decreto 74/21, y en los procedimientos que se superan los montos fijados por la Ley 1.218, toma intervención la Procuración General de la CABA, dictaminando sobre los mismos. No obstante ello se toma en consideración lo indicado y se dará inicio a la gestión de redacción y aprobación del manual de procedimiento para Contratación Directa en conjunto con el Departamento Procedimientos Administrativos y Operativos dependiente de la Dirección Análisis y Procedimiento (DGPLYCON).
2. Se toma en consideración lo indicado y se dará inicio a la actualización del manual aprobado para Licitación Pública notificando al Departamento Procedimientos Administrativos y Operativos dependiente de la Dirección Análisis y Procedimiento (DGPLYCON), considerando las gestiones documentales que se realizan tras la apertura de ofertas. En tal sentido, si bien la documentación es ingresada al expediente de forma automatizada por el BAC, se generará documento anexo con enumeración de registros comunes a todos los procesos.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendación Observación 1: Formalizar un procedimiento que sistematice metodológicamente las tareas que deben observarse en la gestión, control y registro del proceso de Contratación Directa. La formalización fortalecerá el ambiente de control interno, coadyuvará a la consecución de los objetivos que marca la normativa vigente, y cumplimentará lo dispuesto por la Resolución N° 12-AGIP/19.

Recomendación Observación 2: Definir con precisión la documentación que debe registrarse en cada expediente. Dicha corrección, contribuirá a la integridad de la información y optimizará el procedimiento vigente.

Conclusiones:

De las tareas de auditoría se concluye que el proceso de Contratación Directa no se haya descrito y formalizado en un procedimiento que ordene metodológicamente la ejecución, control y registro de las acciones inherentes. Si bien el proceso se rige por una estricta normativa, solo la estandarización procesal de la operatoria puede asegurar razonablemente que se realiza de manera invariable y controlada para lograr los objetivos que impone la normativa

vigente en cabeza del área.

Por otra parte, del análisis del procedimiento formal de Licitación Pública, se ha detectado una debilidad registral en los expedientes electrónicos, cuyo replanteo y adecuación presenta una oportunidad de mejora del proceso.

No obstante, la resolución de lo observado es relativamente simple y accesible en el corto plazo, contando para su implementación con la asesoría técnica de la Dirección Análisis y Procesos, máxime cuando el área ha manifestado su compromiso y disposición en tal sentido.

En este contexto, la formalización y optimización de los procedimientos abre una ventana de oportunidad para reevaluar el proceso actual, verificar la eficiencia de todas las operaciones, fortalecer controles, definir roles, identificar y minimizar riesgos, establecer registros e índices para medir la gestión con criterios de calidad en la gestión pública, en el marco de un proceso de mejora continua.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Remisión del Informe Reservado N° 10-UAIAGIP/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.